

4394/2018/AYUESO	044112602M	TOHTOUH EL BAH, RUMAISA	1
3809/2018/AYUESO	044071097S	YACHOU KADDUR, NISRI	1
4976/2018/AYUESO	045355748R	YAHYA OUI MOHAMED, FAISAL	1
3627/2018/AYUESO	X8705474C	ZAANANI, ROMAISA	1
4305/2018/AYUESO	X5824419Z	ZAHTI, IBTISAM	1
4296/2018/AYUESO	X9003700M	ZEKRI, JAMILA	1
4293/2018/AYUESO	X9003675A	ZEKRI, MOHAMED	1
62/2019/AYUESO	045323777T	ZIZA OUI SANTOS, SARAY	1

Motivos del requerimiento

1. Variación de la renta de la unidad familiar de 2017
2. Copia del Libro de Familia Completo, junto con el original para su cotejo
3. Documento público de separación legal o divorcio, o resolución judicial de separación o divorcio
4. Datos de la cuenta bancaria (titulares y número de cuenta con todos los dígitos del IBAN) del solicitante (padre, madre, o tutor del alumno/s) y del beneficiario, que figurará como cotitular de la cuenta.
5. Documento acreditativo de la tutela/patria potestad del menor.

IV.- Que, de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria, se REQUIERE A LOS SOLICITANTES RELACIONADOS QUE SUBSANE LA FALTA O ACOMPAÑE LOS DOCUMENTOS PRECEPTIVOS EN EL **PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES**, APERCIBIÉNDOLE QUE, DE NO HACERLO, SE ENTENDERÁ QUE DESISTE DE SU SOLICITUD, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La notificación de la subsanación, así como de la resolución, se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

La Instructora

Melilla 25 de enero de 2019,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública,
Pilar Cabo León